

CONTRATO DE **TRANSACCIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EN EDU. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y EL LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, LA PRESIDENTE Y EL SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JAVIER CORREA GODOY**, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA Y EL **C. JUAN PEDRO CORREA TALAMANTES** PROPIETARIO DE UN PREDIO RÚSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA"**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

----- **D E C L A R A C I O N E S** -----

PRIMERA.- Declaran los ciudadanos DRA. EN EDU. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, ser mexicanos, la primera casada y el segundo soltero, mayores de edad, que actualmente se desempeñan como la Presidente y el Síndico del H. Ayuntamiento Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, que con el citado carácter comparecen en el presente instrumento en representación legal del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, asimismo, manifiestan que en lo sucesivo se les podrá denominar conjuntamente como "El MUNICIPIO".-----

SEGUNDA.- Declara el ciudadano **JAVIER CORREA GODOY**, ser mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio bien conocido en la [redacted] y que actualmente ocupa el cargo de DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA; y por la otra parte declara el ciudadano **JUAN PEDRO CORREA TALAMANTES**, ser mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio bien conocido en la [redacted] Zacatecas, de ocupación agricultor, así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y de su única y exclusiva responsabilidad, que es legítimo poseedor originario y/o propietario de un predio rústico de agostadero ubicado en las colindancias de las comunidades de la Yerbabuena y La Cañada, bien inmueble que cuenta con *dos ojos de agua*, cuyo uso de los cuales beneficiará a los habitantes de la Comunidad de la Cañada en el abastecimiento de su red de agua potable; el primer ojo de agua tiene una superficie aproximada de 75.00 m² y mide 15.00 metros por 5.00 metros, y el segundo ojo de agua tiene una superficie aproximada de 37.50 m² cuyas medidas son de 7.50 metros por 5.00 metros. De igual forma manifiesta que está legalmente facultado para otorgar su anuencia o consentimiento que el presente contrato requiere, asimismo, manifiesta que en lo sucesivo se le podrá mencionar o referir como "El POSEEDOR O PROPIETARIO".-----

TERCERA.- Continúan declarando que el objeto del presente contrato lo es para prevenir y evitar una controversia que pudiera generarse por el abastecimiento de agua potable, de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA"**.-----

CUARTA.- Con base en lo anterior ambas partes contratantes celebran el presente contrato de transacción el cual sujetan al tenor de las siguientes:-----

----- **C L A U S U L A S.** -----

PRIMERA.- EL OBJETO del presente contrato lo es para que en lo subsecuente y a partir de su firma la Comunidad de La Cañada pueda realizar

Juan Pedro Correa Talamantes
Javier Correa Godoy

los trabajos de *instalación de la red de agua potable* y en el futuro se permita y garantice el acceso libre y efectivo del personal de la Comunidad de La Cañada, para que pueda realizar los trabajos de revisión o reparación que dicho sistema de suministro o abastecimiento de agua potable requiera para su buen funcionamiento.

SEGUNDA.- En contraprestación por otorgar el permiso, anuencia o autorización para la realización de la obra denominada **“REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA”**, la Comunidad de La Cañada se compromete a enmallar y a realizar la limpieza correspondiente de cada uno de los ojos de agua.

TERCERA.- “El POSEEDOR” deberá garantizar el acceso pronto y eficiente, del personal de la Comunidad de La Cañada, al predio de su propiedad y/o posesión, a fin de que lleven a cabo las revisiones o mantenimiento que sean necesarias para la prestación de dicho servicio, absteniéndose de entorpecer en cualquier forma o manera la actuación o acceso de dicho personal al lugar en que se encuentran los ojos de agua antes mencionados.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan que en el presente asunto no existe error, lesión, dolo, violencia o mala fe, por lo que renuncian a cualquier acción o excepción derivada de los citados conceptos.

QUINTA.- Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Zacatecas.

VISTO Y LEIDO que fue el contenido del presente, lo ratifican y firman ante la fe de los dos testigos, al margen y calce respectivamente para debida constancia, va en dos fojas útiles sólo por el anverso, expidiéndose por cuadriplicado, en Tepechitlán, Zacatecas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintidos. **DAMOS FE.**

LAS PARTES

Juan Pedro Correa
C. JUAN PEDRO CORREA TALAMANTES
PROPIETARIO Y/O POSEEDOR



Dra. Edu. Gloria Vanessa Rodríguez García
DRA. EDU. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Javier Correa Godoy
C. JAVIER CORREA GODOY
DELEGADO DE LA CAÑADA



Lic. Joaquín Parra Marín
LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

Ing. Lizeth Correa Talamantes
ING. LIZETH CORREA TALAMANTES
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Víctor Hugo Dávila Huerta
ING. VÍCTOR HUGO DÁVILA HUERTA
DIR. DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN